

Ser Legajo.

num.º 9.

1800

1800

6 135.

II

UC-365

Se  
re  
cl  
in  
de  
Ja  
de  
lo  
n

do  
C  
In  
Aug

Discertación Histórica, si Philip Obispo de Urgel murió en algun Heretico error?

Arduo y delicado assumpto, no á mi corto talento V. S. pues ábsque es quod Iuvinssecus Paves, por lo que mira a lo exterior de el Obispo Philip tiene grande dificultad las conjeturas. animado no obstante del encargo mismo desta Ill. Reverenda Academia, acudo reverente al cumplimiento.

Donay Obispo au rebianerue en el libro que escriuia en de jura de el culto de las Imagenes dice del Espanol. y lo mismo dgi nado.

Como fue antigua costumbre elegir las Iglesias á sus Obispos, de la misma nacion, juzgo que Philip Obispo de Urgel fue catalano y segun susurra el vulgo, natural de la villa de Jarraga! tropeco este Prclado en dos errores hereticos. el primero de ellos fue el de los Iconoclastas, ó Iconomacos, los quales Infensissimos Enemigos de las Sanctas Imagenes, negaron el culto dulto, ó honorario que por tradicion antigua de la Iglesia, y dictamen de los Antiguos Padres, tuvieron entre chatoli. los dasto girarlas y quebrarlas aquellos. este error de Philip le atestigua moveri en su Dictionario Historico. (1) y lo Insinua nuestra ligo propia no, en la discertacion sobre la septima Simodo.

(1) Dono. 1. pag 504.  
(2) Infine dicevo. sup. 7. Simod. c. 16.

(2) fundado en que por el tiempo de Philip, no vno v ovo si que casi todos los Obispos y Doctores de los Estados de Carlo magno, caieron en erras Simed Blas, hasta las primeras Pumbreas de sus dominios; y en quanto á Philip, añade lupo, que claudius Dubonense Obispo, discipulo de Philip heretico Obispo Urgelitano, de negar el culto a las Imagenes paso á negarle a las cruces, señales de la dora verda dera Cruz, y a las reliquias de los Sanctos, y que los crinio, a la Impia propositio. de que este culto era propria Idolatria. de donde se Infiere que aprobando este discipulo el primero error de negar a las Imagenes el culto, de su errado maestro.

Estas que herejia de Jelis sacó la cateya cerca  
 de los años de el señor 419, sub Gregorio 2. y sub  
 Imperatore Leone. 3. vulgarmente dicho Isaurio. y  
 como cuerpo en las pseudoseptimas dinodo o concilio  
 Constantino politano, sub eode Imperatore Leone. 3.  
 su caudillo y perseguidor de las santas Iconas o Imagenes.  
 conuocado a instancia de algunos Judios año de el 431  
 y 30, al qual concilio y herejia conueno el concilio  
 niceno 2. y Eummanico. 4. sub Adriano. 1. y Constan  
 tino 2. y de su madre Augustos, año de 451, siendo  
 asistidos de el Pedro dechi presbitero de la Iglesia  
 Romana y de No Abad de sancta Sabas Legados de la  
 sede. Constante este concilio de 350 Obispos los qua  
 les manifestaron auer tenido el error de los Iconoclas  
 tays en origen, de los Judios, Saracenos, Samaritanos,  
 Gentiles y manichaeos manicheos. Surge luego oprimado  
 que auiendo Carlo magno, despues de el Injelisimo  
 canono de el concilio de francfort contra el concilio ni  
 ceno segundo y el error de las Imagenes, escriuio los argu  
 mentos de estos Padres al Pontifice Adriano. 1. y re  
 futados el Papa, la qual refutacion aun que mur  
 tilada, queda en pie, ~~en~~ pero no se caen de el Empe  
 rador, que los dichos Obispos depusieron su error y con  
 ellos Jelis regense se cree auerle abjurado antes  
 en Roma, en mano del mismo Adriano.

El segundo error herejico de Jelis fue afirmar y pre  
 dicar, que xpo en quanto hombre era hijo de Dios  
 Padre, no por naturalidad sino por adopcion. este error  
 fue una fatal semilla (dice el libro o tratado de Nestor  
 el libro primero contra Eupanto arcebispo de Herano) ven  
 dida en Jelis, de el heretico mongibelo, que a oplotos de  
 su ignorancia levantaron unos presbiteros residentes  
 en Cordoua en la Hispania. vino a ser este error, un  
 venenoso sputo de Nestorio dice nuestro supo: quintus  
quintus nestorianismus. (3) y el cardenal Baronio en  
 su Epitome (4) llama a Jelis capitán y restaurador  
 del nestorianismo. Dio Nestorio en depende, que era  
 imposible nacer Dios de el hombre. y esto san a ciega,  
 que no vio el: quia non erit impossibile apud Deum omne  
verbum (5) dicho por el Angel a maria, para asegurar

(3.) Quintus  
 (4.) Baronio. ad. ann.  
 492.  
 (5.) Luc. 1. v. 38.



Volvió Felipe al vovirio de su error, con más animosidad  
que antes; y á tiempo que Eupando sembrava su  
veneno en Galicia y Asturias, salió Felipe á suplicar  
con él, la Francia y la Germania; llegando á la osadía  
de escribir sus delirios al Emperador y Obispos de Francia  
para traerles á su perfido error, audiendo el Emperador  
á tanto daño con el prompto remedio, logrado la facultad  
de el Pontífice Adriano, señaló unodo en Francofort  
de convocó trescientos Obispos occidentales, de Francia,  
Italia, Germania e Inglaterra, en el qual Preside  
von Theophilactus Abad y Estevan, Obispo y Legado de  
la Sede de Roma, y los dos comunmente condenaron á Felipe, Eupando  
y á sus errores; cuyos decretos fueron remitidos  
á los Obispos de España, acompañados de cartas de el Emperador,  
para apagar el fuego, que con voracidad se prendía  
en la Gothia; y el Pontífice Adriano escribió un  
libro verdaderamente Apostólico, por quien algunos  
y condenó los errores de los dos Sacerdotes dirigido á  
ellos mismos, atestiguan Eggs. en la vida de Adriano.  
Anade Atuino en el libro. 1. contra Eupando, y con  
el margen, en el lugar citado, que el Emperador Carlos  
magna, año de 794, inmediatamente al sinodo  
de Francofort, convocó sinodo Provincial en la ciudad  
de Ugel, donde concurren Paulino Obispo de  
Leon de Francia, Nebrido Obispo de Narbona, Benito  
Abad, con otros Obispos y Abades de la Provincia Gothia,  
á fin de convencer y reducir á Felipe, con blandas  
persuaciones, á más de las razones espirituales; mas  
quiendo en ello, los canones africanos, que mandan  
se tengan los Concilios Provinciales, donde ~~está~~ el con  
tagio de alguno error, por ser allí más necesario  
el remedio; y así mismo la definición del Concilio  
de Francofort, la qual acabava de declarar, que las  
publicaciones de la fe, devia hacerse en el país infir  
mado de aquel Feliciano error, el qual era el dño  
con de Ugel, donde Felipe era Obispo. Confirmó á  
este sinodo Provincial Ugelense, el mismo Felipe en  
la formula de su confesion en quien dice, que hay  
drado de cumplir lo que le prometió en Ugel, para  
cuya inteligencia, se debe advertir, que Felipe con  
venido por este sinodo Ugelense, y como presentarse

66  
Lib  
26



ante el Emperador en Aquigrado, con el siguro de  
ser admitido de los Padres con amigable trato y  
depuestas toda h. violencia; donde si los Padres de  
el sinodo, con testimonio de los santos Padres le  
evidenciavano, ser sus razones ajenas de la verdad  
charolica, se sujetaria a la razon. Prometio le payda  
do el salvo conducto de el cesar y amigable trato  
de el sinodo, y se le cumplio. Con la qual siguridad  
año de 799; 4. del pontificado de Leon 3. Benedic-  
no; y 32 de el Imperio de carlo magno, dice Aleu-  
no en el libro. 1. contra Eli panto, que Felipe passó  
al Palacio h. de Aquigrado, donde oido de el si-  
nodo, Emperador, y grandes y sacerdotes con suspi-  
miento, y eficazmente <sup>zeellos</sup> conuenido, Confessando  
la sancta fee, y dando de ello a Dios gloria, con  
sus discipulos que estuuieron presentes, boluio  
a la paz y unioñ de la sea Iglesia.

Supuesta la Parga tornada de sus hechos, hagamos  
alto sobre el intento, y entremos a averiguar si  
Felipe murio en algun heretico error. Rogavio obij-  
po de Leon de Francia inmediato successor de pay-  
drado, en el libro que escriuio contra Felipe d. d.  
Junio, si este que este prelado, despues de auer abju-  
rado sus errores, boluio al bonito y con tanto ad-  
dor, que para contenerle, importó el grande zelo y  
autoridad de el Emperador carlo magno, quien le  
puso epilado en Leon, donde murio. Despues de ca-  
za muerte de le hallaron sedulas, en quienes que  
daban escrivir cosas, que claramente manifestavan  
su tenacidad en el mismo profano dogma que una  
vez emprentio. por donde se ve, que hasta en su muer-  
te, estubo rebolcado en sus delirios, Clava p. vuenas  
de su fino d. d. Felis. = Iona aueliano obispo, sientalo  
mismo, y jugando con su nombre (si hiquea videre)  
dice, que mas deve llamarse este obispo d. d. Felipe, que fe-  
lip; esto es, d. d. Felis, que felis: vease marca en su mar-  
ca d. d. pan. (6)

Hodon obispo viennense, veia en su chronica, que des-  
pues de conuenido Felipe, y con sus errores condenado

(6)  
lib. 3. c. 12. pag.  
268 y mas abajo.

(4)  
Dixert. in 7. sinod.  
Cap. 16.

en el sinodo de Francofort, fue perpetuamente deservado de su obispado, en Leon; y que el vulgo se acuya ~~muerto~~ muerto en su mismo error. n.º Lupo ppiano, como arriba diximos, en la dixerçacion sobre los septimo sinodo (4) da a los pechar auel muerto hereje este svelado; pues hablando de Claudio obispo de buron, dice assi: tandem surrexit claudius sauriniensis Epus. felixis brgetitani heretici discipulus. donde deve entenderse el que escribiendo Lupo desques de la muerte de Felix ocho siglos, le hecha el tñnal de hereje; y parece no le llamaria tal, si fuisse felix muerto convertido. y ala verdad me da grande golpe, el que un varon tan aduerbido, y autorizado como Lupo, setrate con este rigor.

(8)  
Pag. 704. y may  
abajo.

No obstante lo dicho, Albino, o Meluino flaco, a quien Lupo ppiano le llama: magnus istius seculi fumen esto es de el octavo siglo, a quien se deuio la conuersion de felix, coroniza de su vida y muerte con poca diligencia cuidado, asiguro que este svelado murio bien conuersido. y no solo sin tilde de hereja; mas aun con exemplo de varon santo. assi consta de sus annales Eclesiasticos Francoford. (8) lo proprio dñendo Oymonio, coronista de el Emperador carlo magno; ante quien passaron todos los hechos de Felix: mas ca, en su marica hispanica. y el m.º Ribera en sus adnotaciones de cathaluña, dice auel visto unas memorias de los obispos de brget, las quales certifiçan auel muerto felix en opinion de sancto varon. con esta segunda opinion me conformo, y la tengo por constante. probate esta resolucion con tres razones, que a mi ver son concluyentes.

Es la primera, una carta de el mismo felix, puesta en los annales de Tolouano, pagina 704. escrita desde aqui grado a los duos breues, Diaconos, y segligveres de su diocesi. la qual comienza: In dei nomine Felix olim Indignus Episcopus brgetensis; con la qual se vason de su conuersion verdadera sin simulacion, o velo de falsedad; nisi otra de la que fingio en Roma ante Adriano. 4. despues de condenado por el sinodo de trasisbana; exportandoles en ella, a seguirle en el exemplo, quanto imitaron su escandalo.

Ue  
no  
ie  
Be  
len  
Cal

Esas las cláusulas más pronativas de su carta: Epau  
tolitate de libris sanctorum Patrum, qui nobis prius in  
cogniti erant. . . quorum auctoritate veritatis, & totius  
Eclesie uniuersali consensu conuicti ad uniuersalem  
Eclesiam, deo faciente, ex toto corde nostro reuersi su  
mus. non qualibet simulatione, seu velamine  
falsitatis, sicut dudum [notem el sicut dudum] quod  
Deus scit, sed ut dixi, vera cordis credulitate et oxi  
confessione; si el año que es de 499, así quedó Felip  
en Aquigrado conuertido, y de su obispado depuesto  
y despues buelto a su silla vrgelense, quanto serió  
en el fue exemplo, euidentemente murio en la Pa  
ris de la Iglesia, y lanado de todo heretico error.

La segunda Prueba epias es de su cronista Suncual  
Alcuino, el qual en el libro. i. que escriuio contra el  
papa Nicobispo toledano, de ~~la~~ Felip amigo suyo y con  
plize no pequeño, para persuadirle con mayor eficacia  
que ~~de~~ ~~su~~ ~~errores~~, y se conuirtió <sup>se</sup> a la fe le po  
de ante los ojos, el exemplo de Felip por Alcuino  
conuencido. Sus Palabras son las siguientes: Feli  
com olim vestri erroris complicem, deo miseran  
te charalieu? eheci. Confirmase esta razon con otro  
euidente hecho. arriuado Eliganto a los Presbiteros  
cordanes enlazando su desgracia error a error, y  
formando de ellos cadena para su miserable seruitud,  
dio en negar que el espíritu santo como procede de  
el padre, procedia tambien de el hijo: error anti  
quo de los Sviegos, y su autor macedonio, finissimo ar  
viano y Prelado constantinopolitano, susojo en la silla  
por el Emperador constantio, condenado por el concilio  
constantinopolitano. s. sub Damaso. i. Romano Pon  
tifice año de el v. 381. Contra este error suscitado, re  
novado por Eliganto, escriuio alcuino quatro libros  
los quales remitió a Paudrado, nebrido y demás obis  
pos catholicos de la Gothia, con orden de el Empe  
rador, de conuocar sinodo Prouincial en vrgel,  
donde veridia Felip conuertido, asceruino defensor  
de la fee, y conpañado marillo desta herejia, para que  
con el exemplo de la conuersion, e impugnacion de  
Felip, y el estudio de este sinodo, quedase sepultado  
aquel renouado error, y Eliganto conuertido. de donde

Y aun que Eche  
no obispo vponen  
te, y su Presbitero  
Beato, quierem de  
fender le de esta  
calumnia.]

legítimamente se infiere aver sido Santa la forma  
confesion de la fee en Philip y aver cerrado por oyo  
en el gremio de la christica Iglesia, sin que de todo  
errore heretico. vease Carlos de Comite en su historia,  
pag. 704.

La última prueba de esta veridacion se saca de las Epí-  
tolas. Is de Occurino escrita al Emperador Carlo magno,  
quiere le avisa, que Philip tiene singular obstinacion  
y zelo en defender nuestra sancta fee, de las perfidia  
Mahometana, que entonces dominava lo más de la  
España; y que se señaló en una veida disputa que tuvo  
con un presumido Saraceno con el mas glorioso asien-  
to y victoria. La qual disputa, en curiosa, sabria por  
noticia de Ralians en poder de Yauvado Obispo de  
Leon, la que deseo mucho verla el Cesar, por cuya ra-  
son, añade mas ca, que Philip, cayó en sus errores de  
ignorancia y sobradamente aun que indigentemente  
zelo de la verdad de la fee, y con esto, que la conversion  
de fue varas sancta, y que acabó en último día libre  
de todo error.

quedanos la solamente que responder a los fundamentos  
de la parte contraria. para lo qual es preciso suponer  
que en el quando deste Obispo Philip, fue tan dura la  
condicion de el tiempo, que dominó por lo más en todo  
el orbe la ignorancia. y que cuando tanto en España  
y Francia, que segun llegaron en su Chronica y histori-  
ppiana sobre la septima. sinodo, en estos tiempos de el  
siglo octavo, los Obispos de España y Francia por comun  
fueron Imperios, rusticos, inquietos, nacidos de Padres  
serviles, muy soberbios e intolerables. y que con estas  
virtudes, aprendieron de venetarse contra la septima  
sinodo y contra Apostolica, y despues contra de su proprio  
rey Ludovico Dio. Santa fue en Chataluna entonces  
y mucho despues, la ignorancia, por razon de los Gentiles y  
Indios, que eran muy pocos los devotos en el idioma Fran-  
no. tanto, que para acudir con remedio a este deplorable  
daño, en el año de 1044 Giliberto Obispo de Barcelona  
con consejo y conuenio de sus canonicos, vendió a Frai  
mundo Benito de Macono de su Iglesia, un campo de  
la mesma Iglesia dentro muros desta Ciudad para con-  
grar el arte y demas libros necessarios de Gramaticas

a fin de instruir en la Verdad a los muchachos, como  
consta de un instrumento de el dicho año, el qual sig-  
nado con el numero 566, está recordado en el arma-  
rio n. de el Sr. archiepo. de Bay. Confiesa su ignoran-  
cia Felipe en las citadas cartas, que despues de su conver-  
sion, escribió desde Aquisgrado a su Iglesia diciendo  
que los Padres de aquel sinodo le convencieron con sus  
amonios de san Cirilo de san Gregorio papa, o de san  
teon y de otros santos Padres, qui nobis scripsit incoqui-  
ti evano. donde confiesa la ignorancia que parecio de los  
escritos de los celebres de otros santos Padres. Lo que se con-  
firma tambien con el dicho emperador de nuevo supo-  
piano el qual otra heresia de Felipe de Narra, modis  
heresis feliciana opurus putus nestorianismus, esto  
es, un debil monumento de heresia, donde no fargo mu-  
cho la razon. y un mero duto de nestorio, que no le cos-  
tó más de pensarlo, que lo que cuesta una vez el es-  
cribir, que era sumo, es la ser evidencia, que Felipe errado,  
por solo ignorante, y con la facilidad con que nierra un  
dovillo o digamos un cutado. confirma este dicitamen-  
ta docilidad con que Felipe se dexó convencer en Vogel de  
los Padres de aquel sinodo provincial, con solo algunas  
persuasiones. y fue al Aquisgrado voluntario a defender  
sus argumentos a los testimonios de los santos Padres,  
parecer de los Obispos, arrojandose desde luego a los ve-  
glas de la fe. de donde se infiere, que una vez enseñado  
Felipe de la verdad de la Iglesia, vino en adelante chato hio  
y exemplar, y asado sin Lobe de heretico errar.

Hay razones de Roberto Obispo de Leon y de Adon Obispo de  
emmerse, que suponen que nierra Felipe en su error capi-  
tulado en Leon castigado por el Emperador, las destruye, la  
verdad de que pasado Felipe a Aquisgrado con salud con-  
ducto de el Emperador, donde dio su verdadera confesion  
de la fe y aueve convocado despues en Vogel sinodo  
provincial, restituido Felipe en su silla Episcopal para  
convencer a Chpanto de sus nuevos errores con  
el exemplo de Felipe, y el estudio de aquel sinodo, animado  
de los quatro libros de Beuminio. y si Chpanto auiere  
entendido, que Felipe no obstante de convocado estava  
capitulado de su dignidad, se avria echo may duro en de-  
poner su error, conque se ve claro ser insubstancial las  
razones de Roberto y Adon: ni las segulas supisio nada de

errores felicitarios, que eny autores suponen hallados en Leon  
despues de la muerte de este Prelado, se pruevan nuevos  
en su error. pues a menos pensar, creyeron eny por Felipe  
en tiempo de sus delirios, quoderon dar en ageny manos,  
o olvidarselas al mismo Felipe entre otros papeles confusos,  
sin averlas dado al fuego, y no se como cosas sedulas quide  
vaya del halladas en Leon, asiendo Felipe nuevo en Vogel;  
lo que mas cuidado pudiera dar en orden a este argumen  
to, es, el que Felipe en la referida carta que desde loquy  
grado, la conuertido, escriuio al cleuo de Vogel, expreza  
que en otro tiempo fue Obispo de dicho Obispo; suponiendo  
que entonces no lo era, y que fue depuesto de esta  
dignidad, por vason de su error. En Dalabuy Inicial esta:  
In Dei nomine, Philip, olim Epus Vogelensis; de que parece  
se infiere auer nuevo, no solo exiliado de su Obispado  
mas tambien depuesto de su dignidad. Pero todo de tiempo  
que el auer depuesto el Consejo de Franckfort a Felipe de su  
dignidad, el tenerle el Emperador desterrado de su Obispo;  
pero no perennamente sino ad tempus, y auer sido Rey  
pues de alguno tiempo reintegrado a su dignidad y a su  
Iglesia de Vogel; como fue corriente disposicion de los  
Consejos antiguos, con los Obispos puenidos, y despues  
reintegrados. como lo hallamos el curioso a cada passo en el  
Donato, Ego, Davonio, Pigo y demas autores hijos  
de Eclesiasticos. en quanto a llamar hijo heretico a Fe  
lip despues de ocho siglos enterrado, digo, que como tu  
go hallas aqui que Claudio perseguido de San Juanes  
Imágenes, era discipulo de Felipe, y que lo aprendio de  
su maestro, habla de el en aquel tiempo, en que era  
seno a su discipulo Claudio estas devociones, y afirmando  
le a aquella devocion de tiempo, le llama heretico,  
porque lo era entonces; mas no dice que Felipe fuese  
heretico quando murio; y no obstante su mala sena  
de sanidad en su error, su recaida. ~~esto~~ no por esto  
conuenice, que el que reciere en vna devocion, quedase  
condenado a morir en ella. pues queda recitado un  
otras veces, y por ultimo levantarse antes de morir,  
y acabar sin saber de error. assi lo tiene su histori  
ador Adriano, a quien se debe dar todo assenso. y assi  
lo tiene lo, da no meliori iudicio: pues solamente  
lo sabemos con certeza phisica, quando quines estaban  
ante tribunal xpi." finy. S. Augustino dice de la orden de l. Ag.

ad Rom. 14.

Et Potens est enim  
Deus statueret illud.

ad Rom. 14. sup.

lo sabemos con certeza phisica, quando quines estaban  
ante tribunal xpi." finy. S. Augustino dice de la orden de l. Ag.

